

Resolución Directoral Regional

Nº. 205 -2022-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 04 JUL 2022

VISTO:

El Expediente Sigi Nº 005-2022611079, de fecha 09 de Junio del 2022, Informe Legal Nº 26-2022-GRSM/DRASAM/OAJ, de fecha 04 de Julio de 2022 y Memorandum Nº 189-2022-GRSM/DRASAM, de fecha 04 de Julio del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 316-2021-GRSM/DRASAM, de fecha 16 de diciembre del 2021, la Dirección Regional de Agricultura de San Martín, aclara y, el contenido del contrato de adjudicación a título gratuito Nº 2401-02/AG-DR.XIII.SM, de fecha 30 de diciembre de 1982, y declara consentida la RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 006-82/DOAT-IV-XIII-SM, de fecha 13 de octubre de 1982.

Que, de los actuados presentados el Sr. JULIO CONSTANTINO HUAMAN RIOS, ingresó solicitud sobre que se DECLARE FIRME la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 316-2021/GRSM/DRASAM, de fecha 16 de diciembre del 2021, del predio Rustico denominado "CONSTANTINO", con U.C Nº 30169, con área total de 9,6500 has.

Que, de ese modo, podemos evidenciar que los documentos que acompañan a la solicitud del recurrente, se observa la Esquela de Observación emitido por SUNARP - Tarapoto donde se advierte que no ha presentado la resolución que declare firme la Resolución Directoral Regional Nº 316-2021-GRSM/DRASAM, donde se aprobó la adjudicación a Título Gratuito Nº 2401-02/AG-DR.XIII.SM de fecha 30 de diciembre de 1982.

Que, de conformidad con el numeral 218.2 del art. 218, del TUO de la Ley Nº 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, en el que prescribe que: "El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días". En el caso concreto se evidencia que no existe ningún tipo de medio impugnatorio en contra de la Resolución Directoral antes mencionada y habiendo transcurrido en demasía el tiempo requerido por ley.

Que, asimismo, conforme al art. 222 del TUO de la Ley Nº 274444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que el "Acto firme una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto"; en el presente caso materia de análisis, se evidencia que se cumple con lo dispuesto en artículo puntualizado, por ende se deberá declarar consentida y firme la RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 316-2021/GRSAM/DRASAM, del 16 de diciembre de 2021.

Que, conforme a lo establecido Artículo III del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general.



Resolución Directoral Regional

Nº. 205 -2022-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 04 JUL 2022

Que, mediante el Informe Legal N° 26-2022-GRSM/DRASAM/OAJ, de fecha 04 de Julio de 2022, la oficina de Asesoría Jurídica OPINA QUE: DEBERÁ DECLARARSE FIRME LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 316-2021/GRSAM/DRASAM, del 16 de diciembre de 2021, solicitud presentada por el JULIO CONSTANTINO HUAMAN RIOS.

Que, mediante el Memorándum N° 189-2022-GRSM/DRASAM, de fecha 04 de Julio del 2022, la Dirección Regional de Agricultura San Martín, autoriza la elaboración de la presente resolución, DECLARANDO FIRME LA RESOLUCION DIRECTORAL N° 316-2021-GRSM/DRASAM, de fecha 16 de Diciembre del 2021, solicitud presentada por el Sr. Julio Constantino Human Ríos.

Que, por estas consideraciones y de conformidad con lo establecido por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de Setiembre del 2018, y Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2022-GRSM/GR, de fecha 28 de Enero del 2022 y con las visaciones de las oficinas de: Asesoría Jurídica, Gestión Administrativa, Dirección de Operaciones Agrarias y la Dirección Regional de Agricultura San Martín.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR FIRME LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 316-2021/GRSAM/DRASAM, de fecha 16 de diciembre de 2021, solicitud presentada por el **SR. JULIO CONSTANTINO HUAMAN RIOS**.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. Arthur Arce Saavedra
DIRECTOR REGIONAL